

**ACUERDO NÚMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2007**

Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 65 establece, dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que la proyección social hace parte de la razón de ser y del quehacer de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en la medida en que busca el mejoramiento continuo de la interacción con la sociedad, mediante el desarrollo de la vocación de servicio y la cultura investigativa.

Que el Artículo 27 del Estatuto General establece que el Consejo Superior Universitario, expedirá el Estatuto de Proyección Social, en el cual se deben establecer las políticas, lineamientos, financiación y demás aspectos que garanticen el desarrollo efectivo de la Proyección Social en la universidad.

Que el Artículo 5 del Estatuto General establece como uno de los fines de la universidad, el Proyecto Público Vital, y para él define que las diversas acciones formativas, investigativas y de proyección social propias de la organización, se fundamentarán en el carácter público de la educación superior para afianzar la cobertura geográfica y poblacional, con calidad y equidad social, en los diferentes ámbitos educativos y contextos socioculturales, en el marco de la cooperación e intercambio regional, nacional y global.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 08 de febrero de 2007, emitió concepto favorable del presente Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

---

*«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»*

---

## ACUERDO NÚMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2007

Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

### ACUERDA:

### CAPÍTULO I

#### DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**Artículo 1. Definición.** La proyección social y la extensión universitaria es la estrategia institucional de interacción, inclusión e intervención para contribuir a la solución de problemas locales, regionales y nacionales y al desarrollo social, económico, cultural, medioambiental, político y científico tecnológico, así como a la formación y actualización permanente de los beneficiarios de sus programas y servicios.

**Artículo 2. Política.** La UNAD, en el interés de fomentar el desarrollo humano y social, propende a incorporar y sistematizar los saberes de las comunidades para que se integren a una base de conocimientos que coadyuven a la inclusión social de poblaciones y comunidades específicas.

La UNAD fomenta la transferencia, a los múltiples contextos de su interior, de los conocimientos que circulan, como contribución a la solución efectiva e innovadora de la problemática y necesidades cotidianas, sociales, científicas, tecnológicas, educativas y culturales.

**Artículo 3. Criterios de actuación** de la Proyección Social y la Extensión Universitaria de la UNAD.

- a) **Cooperativo.** La UNAD diseñará y desarrollará, de manera cooperada entre sus diferentes unidades, propuestas que respondan a las demandas que le hagan los contextos local, regional, nacional y ciberespacial.
- b) **Articulación.** En la UNAD la Proyección Social y la Extensión Universitaria, se vincula con la formación pertinente y con la investigación, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, y valida acciones interdisciplinarias conjuntas que evidencian la dinámica de los programas académicos y el fortalecimiento de las cadenas curriculares.
- c) **Calidad.** Los programas y proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones definidos en el Sistema de Gestión de Calidad Unadista.
- d) **Impacto.** Los programas y proyectos preverán y medirán su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos para el sistema y, su concreción en el plan de desarrollo y los planes operativos anuales
- e) **Reticulación - Regionalización.** La Proyección Social y la Extensión Universitaria se desarrolla bajo la premisa del trabajo articulado y en red, al considerar la estructura regional y reticular que ha elegido la UNAD para su gestión.
- f) **Interculturalidad.** La Proyección Social y la Extensión Universitaria se dirigirán prioritariamente a fortalecer la identidad de los colombianos y su desarrollo como nación, el respeto a las diferentes culturas –regionales y locales– y su incorporación en la sociedad global.

---

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

---

## ACUERDO NÚMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2007

Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- g) **Enfoque comunitario.** La Proyección Social y La Extensión Universitaria privilegian el enfoque comunitario, al priorizar el trabajo con organizaciones comunitarias, el reconocimiento de los saberes propios, la identificación de las potencialidades comunitarias, el respeto por la autonomía y la concertación para la intervención, en la perspectiva de la promoción y fortalecimiento de las expresiones comunitarias.

**Artículo 4. Líneas de Acción de Proyección Social y Extensión Universitaria.** Las líneas de acción de la Proyección Social y Extensión Universitaria de la UNAD, son las siguientes:

- a) **Desarrollo humano, convivencia y productividad.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que estén orientados a la promoción de la convivencia, a la constitución de redes de paz, y a la promoción de las capacidades humanas.
- b) **Desarrollo comunitario, participación y equidad.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que potencien el fortalecimiento de los esfuerzos comunitarios colectivos, que propicien la participación de actores sociales en las dinámicas comunitarias y reconozcan las diferencias como un factor de participación en equidad.
- c) **Desarrollo institucional y responsabilidad social.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que promuevan el fortalecimiento de la gestión institucional para la generación de capital humano, social y económico; los proyectos de fortalecimiento organizacional, de evaluación y gestión, y los de cualificación y diversificación de la oferta, con una clara perspectiva de derechos, de respeto a la autonomía institucional y de promoción de la responsabilidad social.
- d) **Política pública para la inclusión social.** En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que aporten y construyan conceptos, metodologías y herramientas que propendan a la inclusión social.

**Artículo 5. Ámbitos y contextos institucionales.** Acorde con el carácter transterritorial, transnacional, transfronterizo y global de la modalidad de la educación abierta y a distancia a través de la cual la UNAD realiza su responsabilidad formativa y desarrolla sus acciones de proyección social, tanto la estructura como el funcionamiento de su organización deberán operar de manera competente en los diversos ámbitos y multicontextos en donde desarrolla su misión: local, regional, nacional, global y ciberespacial.

## CAPÍTULO II

### SISTEMA DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA (SIDERPCO)

**Artículo 6. Definición del Sistema de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria (SIDERPCO).** Es la manera en que la UNAD ha decidido organizar las acciones de Proyección Social y Extensión Universitaria, para garantizar que sus diversas unidades académicas y de gestión se correlacionen y guarden unidad de propósito, para así garantizar las sinergias internas y facilitar la relación de la UNAD con otras instituciones y otros sectores. La organización sistémica, en esta

---

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

---

## ACUERDO NÚMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2007

Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

perspectiva, contribuye a que los programas y proyectos que en este sentido se emprendan garanticen un mayor impacto social.

### Artículo 7. Propósitos del SIDERPCO.

- a) **Innovación.** La implementación del sistema aporta a la concepción y puesta en funcionamiento de nuevas estrategias y metodologías para la incorporación de saberes regionales a la base del conocimiento y a la transferencia del conocimiento a las regiones.
- b) **Contundencia.** Las sinergias generadas a partir del sistema deben estar orientadas a garantizar impacto positivo en las comunidades beneficiarias de los programas y proyectos.
- c) **Atención a poblaciones focalizadas.** El sistema deberá permitir que la Universidad identifique, focalice y caracterice la población sujeto de su acompañamiento haciendo más eficiente la concepción de programas y proyectos pertinentes.
- d) **Disminución de la vulnerabilidad.** El sistema facilitará la identificación de situaciones de riesgo social; así como, a las instituciones y poblaciones a las que la Universidad deberá priorizar en su acompañamiento.

**Artículo 8. Estructura del SIDERPCO.** El sistema para su operación y consolidación contará con la siguiente organización:

- a) Comité Nacional de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- b) Comité Zonal de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- c) Comité Local de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
- d) Grupos Funcionales de Desarrollo Regional y Proyección comunitaria
- e) Red de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

**Parágrafo.** La conformación y operación de estos componentes será reglamentada mediante resolución de Rectoría y acorde con el estatuto organizacional.

## CAPÍTULO III

### DE LOS GRUPOS FUNCIONALES DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA

**Artículo 9. Condición de Grupo Funcional de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.** La UNAD reconoce como Equipo funcional de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria a aquel grupo de personas que intencionalmente se organizan alrededor de un programa o proyecto, y que ha sido avalado por el Comité de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la instancia correspondiente. Pueden estar integrados por coordinadores, docentes, tutores, consejeros, estudiantes y egresados y en casos extraordinarios, previa aprobación del Comité nacional, por invitados externos.

**Parágrafo.** La asignación de tiempos para la participación de la comunidad académica en Programas y Proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria, será reglamentada por resolución de Rectoría.

---

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

---

## ACUERDO NÚMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2007

Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y MODALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**Artículo 10. Los Programas.** Se entiende como programa, el conjunto estructurado de actividades o proyectos orientados a la realización de uno o varios objetivos permanentes cuya población es cambiante, y se concreta a partir del ofrecimiento de un servicio que cuenta con una metodología definida. La UNAD adopta para la Proyección Social y la Extensión Universitaria esta categoría, con el propósito de aunar la participación de profesionales y estudiantes de diferentes disciplinas para que su intervención en la atención de problemáticas sociales se desarrolle en una perspectiva de mejoramiento continuo y con coherencia institucional.

**Artículo 11. Los Proyectos.** Un proyecto es el conjunto estructurado de actividades, orientadas a alcanzar uno o varios objetivos a través de una metodología que implica la vinculación de una serie de recursos durante un tiempo determinado. Como unidad básica de gestión se constituye en la unidad básica de la planeación, del monitoreo y de la evaluación.

**Artículo 12. Las Modalidades.** La UNAD desarrollará sus acciones en Proyección Social y Extensión comunitaria, a partir de las siguientes modalidades, entre otras:

- a) Promoción y desarrollo
- b) Servicios especializados
- c) Servicios al público.

**Parágrafo.** El funcionamiento de los programas y proyectos será reglamentado por resolución de Rectoría.

### CAPÍTULO V

#### SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA (SIDERPCO)

**Artículo 13. Financiación.** La UNAD garantizará el fomento y desarrollo de Proyección Social y Extensión Universitaria, a través de la implementación del Sistema de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria (SIDERPCO) y su sostenibilidad se logrará mediante las siguientes líneas de financiación que se conseguirán a partir de la gestión conjunta y solidaria de las diferentes instancias de la UNAD.

- a) Recursos del presupuesto institucional, de conformidad con las asignaciones presupuestales.
- b) Aportes de otras instituciones de carácter local, regional, nacional e internacional.
- c) Aportes de cofinanciación de los programas y proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria.
- d) Recursos generados por los programas, proyectos y eventos académicos de Proyección Social y de Extensión Universitaria.

---

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

**ACUERDO NÚMERO 003 DEL 14 DE FEBRERO DE 2007**

Por el cual se aprueba el Estatuto de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- e) Recursos provenientes de organismos internacionales con destinación específica para proyectos de desarrollo social en las diversas áreas.
- f) De la venta de servicios de consultoría, asesoría, interventorías y eventos académicos como Diplomados, Cursos, Talleres, Congresos, Seminarios, Eventos culturales, entre otros.

**Artículo 14.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil siete (2.007).

ORIGINAL FIRMADO

**ADRIANA MOLINA MANTILLA**  
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

**MARIBEL CORDOBA GUERRERO**  
Secretaria General

---

«Por la consolidación de la gestión académica y organizacional»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia